

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



1 de junio de 2018

Nº 105

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso recreativo en el término municipal de Narrillos del Rebollar 3

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 4

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

- Delegación de competencias en la Primer Teniente de Alcalde de 30 de mayo al 8 de junio, ambos inclusive..... 5

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

- Exposición al público Cuenta General del Ejercicio 2017 6

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 7

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

- Corrección de error en anuncio sobre licencia ambiental para la puesta en marcha del centro de recogida selectiva de residuos domésticos..... 8

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 9

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio 2017..... 11

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

- Exposición pública Cuenta General Ejercicio de 2017..... 12

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

- Solicitud licencia ambiental para la construcción de explotación porcina intensiva destinada a cebo 13

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

- Exposición pública de la Cuenta General de 2017 14

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución de Títulos Judiciales n.º 90/2018 requerimiento a Ivan P. Nieto Peralta..... 15
- Ejecución de Títulos Judiciales n.º 94/2018 notificación a THAISE CONSULTING S.L..... 17
- Ejecución de Títulos Judiciales n.º 92/2018 notificación a THAISE CONSULTING S.L..... 19



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1377/18

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O

D. Óscar Jiménez Jiménez (06577635A), en representación del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (P0514500H), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Narrillos del Rebollar (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Arqueta de captación de 1 x 0,7 x 0,5 m con tamiz de sólidos de 5 mm. El agua se transporta mediante tubería cerrada de polietileno DN 63 con una longitud aprox de 800 m, a sección llena, lo cual se consigue mediante un sifón aguas abajo de la conducción. Se sitúa en la parcela 250 del polígono 11, paraje de Travesía Del Barrio, en el término municipal de Narrillos del Rebollar (Ávila).
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: recreativo. (Piscina de 20 x 6 m, comprendiendo dos vasos, uno de 15 x 6 x 1,2 m y otro de 5 x 6 x 0,6 m).
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 0,15 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 882 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea “Sierra de Ávila” (DU-400061).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia CP-941/2017-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confederación Hidrográfica del Duero, 20 de abril de 2018.

La Jefa de Servicio de Concesiones y Autorizaciones, *Diana Martín Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1368/18

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

A N U N C I O

DOÑA ANA ISABEL FERNÁNDEZ BLÁZQUEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO (ÁVILA)

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Guisando, 25 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *Ana Isabel Fernández Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1364/18

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto establecen los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 47 y 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, mediante Decreto de fecha 25 de mayo de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, Don Pedro Sierra Gil, por ausencia del Municipio por causa de asuntos propios personales entre los días 30 de mayo al 8 de junio de 2018, ambos inclusive, ha procedido a DELEGAR la totalidad de sus funciones, durante dicho periodo de tiempo, en la Primera Teniente de Alcalde, DOÑA BLANCA AZUCENA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Lanzahita, 25 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Pedro Sierra Gil*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1362/18

AYUNTAMIENTO DE MAELLO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: maello.sedelectronica.es

Maello, 24 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Mario Llorente Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1358/18

AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN

A N U N C I O

DON FRANCISCO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ, Alcalde-Presidente de esta Entidad:
AYUNTAMIENTO DE MOMBELTRÁN.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación con fecha 24 de mayo de 2018, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Mombeltrán, 24 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Hernández de la Cruz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1356/18

AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

A N U N C I O

Advertido error en la denominación de la actividad de recogida selectiva de residuos para la cual este Ayuntamiento ha tramitado la correspondiente licencia ambiental, se procede a la corrección de dicho error, así el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 34 de fecha 16 de febrero de 2018,:

DONDE DICE: "Solicitada licencia ambiental para la PUESTA EN MARCHA del PUNTO LIMPIO de Piedralaves en parcelas 36 y 37 del parque Empresarial las Condas, situado en la Carretera CL-501...".

DEBE DECIR: "Solicitada licencia ambiental para la PUESTA EN MARCHA del CENTRO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS DOMÉSTICOS-ZONA DE APORTACIÓN DE RESIDUOS de Piedralaves en parcelas 36 y 37 del parque Empresarial las Condas, situado en la Carretera CL-501".

Piedralaves, 23 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1308/18

AYUNTAMIENTO DE PUERTO CASTILLA

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		157.370,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		91.900,00 €
CAPÍTULO 1	Gastos de Personal	19.200,00€
CAPÍTULO 2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	66.650,00 €
CAPÍTULO 3	Gastos Financieros	300,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	5.750,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		65.470,00 €
CAPÍTULO 6	Inversiones Reales	65.470,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		157.370,00 €

ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		157.370,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES		136.660,00 €
CAPÍTULO 1	Impuestos Directos	70.790,00 €
CAPÍTULO 2	Impuestos Indirectos	2.700,00 €
CAPÍTULO 3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	13.300,00 €
CAPÍTULO 4	Transferencias Corrientes	34.800,00 €
CAPÍTULO 5	Ingresos Patrimoniales	15.070,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL		20.710,00 €
CAPÍTULO 6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7	Transferencias de Capital	20.710,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS		0,00 €
CAPÍTULO 8	Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9	Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL...		157.370,00 €

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Puerto Castilla, 21 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Juan Manuel López Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1350/18

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

A N U N C I O

Don Andrés Herranz López, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

San Juan del Molinillo, 24 de mayo de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Andrés Herranz López*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1369/18

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR

A N U N C I O

DÑA. M.^a ISABEL SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL TIÉTAR (ÁVILA).

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2017, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por el Balance, la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial, el Estado de Liquidación del Presupuesto y la Memoria, así como sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.)

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

Santa María del Tiétar, 28 de mayo de 2018.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Isabel Sánchez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1268/18

AYUNTAMIENTO DE SOLOSANCHO

Solicitada licencia ambiental para la construcción de explotación porcina intensiva destinada a cebo, que se desarrollará en la parcela 251 del polígono 2 de Solosancho (Ávila); con referencia catastral 05238A002002510000WJ, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 28 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, en C/Iglesia n.º 17, de Solosancho, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Solosancho, 16 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Benito Zazo Núñez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1357/18

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS CASAGRANDE

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2017 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Las Navas del Marqués, 21 de mayo de 2018.

El Presidente, *Gerardo Pérez García*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1365/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 90/18 de este Juzgado, seguida a instancia de VERÓNICA CASTAÑO DELGADO contra IVAN.P NIETO PERALTA, se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de VERÓNICA CASTAÑO DELGADO, frente a IVAN.P NIETO PERALTA, por //5.301.- euros de principal, y //874,77.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución.

Contra este auto **podrá interponerse recurso de reposición**, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecuta, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 1 abierta en el SANTANDER, cuenta n.º 0293-000064-0090-18 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a quince de mayo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, **acuerdo:** – Requerir de pago a IVAN.P NIETO PERALTA, por el principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda.

– Requerir a IVAN.P NIETO PERALTA, a fin de que en el plazo de **CINCO DÍAS**, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

– Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y, caso de ser hallados algunos, proceder al embargo de los mismos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán plenos efectos las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente cabe recurso directo de revisión en este juzgado en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador beneficiario de la S.S. deberá hacer un depósito para recurrir de //25.- euros, en la cuenta n.º 0293-0000-64-0090 18 abierta en EL SANTANDER, debiendo indicar en el concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si el ingreso se hace por transferencia deberá incluir tras la cuenta, separado por un espacio la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a IVAN.P NIETO PERALTA, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1366/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

M.^a JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 94/18 de este Juzgado, seguida a instancia de ALFONSO SÁNCHEZ LÁZARO contra THAISE CONSULTING, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de ALFONSO SÁNCHEZ LÁZARO, frente a THAISE CONSULTING, S.L., por //2.383.39.- euros de principal, y //380.- euros provisionales de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en este juzgado, en los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. depositará //25.- euros, para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-90000-64-0094-18 indicando en el concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el M. Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ETJ. a la ETJ. 91/18 seguida en este Juzgado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el 1er escrito o comparecencia en el juzgado, las partes, interesados o los profesionales, señalarán un domicilio y datos para los actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Deberán comunicar los cambios relativos a su n.º de tfo, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos estén siendo utilizados como medios de comunicación con el Tribunal.

IMPUGNACIÓN: Por recurso de reposición a interponer en este Juzgado, en los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación THAISE CONSULTING, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP. de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios del juzgado, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintitrés de mayo de dos mil dieciocho.

Ei/La Letrado de la Administración de Justicia.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1367/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

E D I C T O

M.^a JESUS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ 92/18 de este Juzgado, seguida a instancia de IGNACIO SÁNCHEZ LÁZARO contra THAISE CONSULTING, S.L., se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En ÁVILA, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, IGNACIO SÁNCHEZ LÁZARO, frente a THAISE CONSULTING, S.L., parte ejecutada, por importe de //2.383,39.- euros en concepto de principal, más otros //380.- euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente, junto con el decreto que dictará la Letrado de la Admón de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados a la ejecutada, como dispone el art. 553 LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionado en los razonamientos jurídicos 3.º y 4.º de esta resolución.

Contra este auto **cabe recurso de reposición**, en este juzgado, los **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación, en el que **además** de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, **podrá deducirse la oposición a la ejecución**, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario de la S.S. consignará //25.- euros, de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JUZGADO en el SANTANDER, n.º 0293-0000-64-0092-18 indicando en el concepto, "Recurso" seguido del código "30 Social-Reposición".

Si el ingreso se hace por transferencia incluirá tras la cuenta, separado por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono el Ministerio Fiscal, el Estado, las CC.AA., las EE.LL. y los OO.AA. dependientes de ellos.

DECRETO

En ÁVILA, a dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Acumular la presente ETJ. a la ETJ. 91/18 seguida en este Órgano Judicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a THAISE CONSULTING, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a veintiuno de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.